



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 78 de 78

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0078

Valledupar, 16 JUL 2024

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN NO. 008713 DE FECHA 17 JUN DE 2024, "POR LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A UN ADMINISTRATIVO"

SUJETO A NOTIFICAR

ALVARO ANTONIO ANDRADE BUELVAS

FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 20 de Junio de 2024 se citó al/ la señor(a) **ALVARO ANTONIO ANDRADE BUELVAS** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar alvaroantonioandrades@gmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 008713 DE FECHA 17 JUNIO DE 2024**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 28 de junio de 2024 se procedió a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.
3. Debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al/la señora (a) **ANDRADE BUELVAS** conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación mediante **AVISO NO. 0070** del 03 de Julio de 2024 en la dirección Calle 20 Cra 19 Barrio las Delicia del Municipio de El Copey – Cesar con guía No. **RA484129478CO** sin embargo la notificación no pudo efectuarse debido a que según correo certificado "**DIRECCION ERRADA (Falta # casa)**"

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO. 008713 DE FECHA 17 JUN DE 2024**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que expresamente dispone:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución en la página Web de la Secretaria de Educación. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN:

MARTES 16 DE JULIO DE 2024.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (16) de julio de 2024, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (05) de Julio de 2024 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED

**NOTIFICACIÓN POR AVISO Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar

<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

Para: Alvaroantonioandrades <alvaroantonioandrades@gmail.com>

28 de junio de 2024,

11:27 a.m.

Valledupar, junio del 2024

Señor(a)

ALVARO ANTONIO ANDRADES BUELVAS

L. C.

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 008713 de 17 de junio de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN ADMINISTRATIVO"**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal

Auxiliar Administrativo

Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC

Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar

Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80

Código Postal 200001: Valledupar - Colombia

Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103

jheimyruiz@educacioncesar.gov.co

**GOBERNACIÓN DEL
CESAR**

MEDIO OFICIAL PARA RADICAR SUS COMUNICACIONES (PQRS) ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar directamente en la plataforma de **Servicio de Atención al Ciudadano - SAC** accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22

008713.PDF
936K



CITACIÓN y/o AUTORIZACIÓN para Notificación de Acto Administrativo proferido por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar

<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

Para: Alvaroantonioandrades <alvaroantonioandrades@gmail.com>

20 de junio de 2024,

4:00 p.m.

Valledupar, junio del 2024

Señor(a)

ALVARO ANTONIO ANDRADES BUELVAS

L. C.

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR** ha expedido la **Resolución No. 008713 de 17 de junio de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN ADMINISTRATIVO"**.

Dado lo anterior, podrá presentarse en la Sede de la Secretaría ubicada en la Cra 14 No. 13B Bis - 80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando y firmando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al correo electrónico jheimyruiz@educacioncesar.gov.co

Si no se pudiera hacer la notificación personal o electrónica al cabo de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al envío de la presente comunicación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

--

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal

Auxiliar Administrativo

Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC

Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar

Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80

Código Postal 200001: Valledupar - Colombia

Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103

jheimyruiz@educacioncesar.gov.co



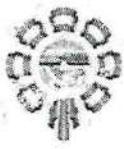
GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El **Sistema de Atención al Ciudadano - SAC** accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22



FORMATO 11, AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA -.pdf

215K



RESOLUCIÓN No: 008713 FECHA: 17 JUN 2024

"Por la cual se conceden vacaciones a un Administrativo"

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto de Delegación No. 000132 del 12 de agosto del 2014, el Decreto Número 000025 de 13 de febrero de 2014, y el Decreto No. 000200 del 29 de diciembre de 2022, expedido por el Gobernador del Departamento del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 6.2.3 de la ley 715 del 2001 es competencia de los Departamentos administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978: Que los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que la oficina de Recursos Humano de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, verifico, que el(a) funcionario(a) ALVARO ANTONIO ANDRADE BUELVAS, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 12641902, nombrado(a) mediante decreto número 020 del 21 de marzo de 2000, posesionado(a) el 22 de marzo de 2000, en el Cargo Celador, Grado 02, en la Institución Educativa Integrado Montelibano en el municipio El Copéy (Cesar).

Que la oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar verifico la solicitud del disfrute de vacaciones, del(a) funcionario(a) ALVARO ANTONIO ANDRADE BUELVAS, mediante radicado en el SAC CES2024ER020866 del 17 de mayo de 2024.

Que corresponde a la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, conceder el disfrute de vacaciones cada vez que cumplan un año de labores sin interrupción alguna al(a) funcionario(a) ALVARO ANTONIO ANDRADE BUELVAS, del periodo comprendido del 02/01/2021 al 01/01/2022.

En consecuencia, este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 02/07/2024 al 22/07/2024, debiéndose reintegrar el 23/07/2024 al(a) funcionario (a) ALVARO ANTONIO ANDRADE BUELVAS, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 12641902, quien labora en el cargo Celador, grado 02, en la Institución Educativa Integrado Montelibano en el municipio El Copéy (Cesar), y deberá hacer entrega del cargo al funcionario nombrado temporalmente para cubrir su periodo de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar, para los fines legales pertinentes, copias del presente acto a los profesionales del área administrativa y financiera (nómina y personal).

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Valledupar, a los

17 JUN 2024


YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES
Secretaria De Educación Departamental Del Cesar

Proyecto	Soraya Maria Alonso Aponte; Profesional Universitario; SED <i>Camy</i>
Reviso	Edisson Saucedo Ospina Líder Recursos Humanos. SED. <i>E</i>
Reviso	José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado. Despacho SED. <i>J</i>
Nombre de la carpeta	Resoluciones/ Hoja de vida del funcionar

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.